

La ayuda de 200 euros por la inflación puede solicitarse hasta el 31 de marzo

ESCUDO SOCIAL/ El nuevo cheque público beneficiará a trabajadores, autónomos y parados con rentas inferiores a 27.000 euros y un patrimonio neto que, sin contar la vivienda, no supere los 75.000 euros.

J. Portillo, Madrid

El nuevo escudo social ideado por el Gobierno para tratar de paliar los efectos del alza de precios comienza a desplegarse. La ayuda de 200 euros para rentas bajas incluida en el último paquete de medidas anti-crisis puede solicitarse desde ayer y hasta el próximo 31 de marzo. La solicitud puede realizarse a través de un formulario online disponible en la web de la Agencia Tributaria, que tendrá luego hasta el 30 de junio para evaluarla y efectuar el pago a sus beneficiarios.

La nueva ayuda quedó aprobada en el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. Se trata de un pago único de 200 euros dirigido a paliar los efectos de la inflación en el bolsillo de los trabajadores, autónomos y parados de baja renta y patrimonio, siempre que su residencia habitual durante el año pasado fuera España.

En concreto, podrán optar a la ayuda los trabajadores por cuenta propia o ajena y quienes durante 2022 fuesen beneficiarios de la prestación o el subsidio de desempleo, siempre que durante el año su renta no superase los 27.000 euros brutos y cuyo patrimonio, una vez descontado el valor de su vivienda habitual, no superase los 75.000 euros.

Los importes mencionados se deberán calcular como la



La ayuda, dotada con 1.200 millones de euros, busca beneficiar a 4,2 millones de hogares.

suma de la renta y patrimonio de los convivientes en un mismo domicilio, incluyendo al beneficiario; a su cónyuge o pareja de hecho, los descendientes menores de 25 años, o aquellos con discapacidad, si sus rentas no superan los 8.000 euros; y los padres y abuelos. La norma impone como condición que ninguno de los convivientes mencionados fuese en 2022 administrador de una sociedad activa, ni titular de acciones o participaciones no cotizadas. Los compañeros de piso sí optarán a un cheque individual.

“El objeto de este nuevo

pago único es paliar el efecto perjudicial en los precios ocasionado por la crisis energética derivada de la invasión de Ucrania en situaciones de vulnerabilidad económica no cubiertas por otras prestaciones de carácter social”, explica el Gobierno. El plan, dotado de 1.200 millones de euros, prevé beneficiar a 6 millones de personas en 4,2 millones de hogares.

La concepción del nuevo cheque se produjo en la recta final de 2022, un año durante el que la inflación llegó a saltar a doble dígito, en su mayor incremento en casi cuatro déca-

das. Para diciembre, cuando el Gobierno terminó de diseñar la prórroga de su plan de medidas anticrisis, el Índice de Precios de Consumo (IPC) había suavizado ya su tasa de ascenso interanual al 5,7% (desde el 10,8% de julio). Sin embargo, la tasa subyacente, que mide el alza de precios más estructural tras eliminar de la ecuación los alimentos no elaborados y la energía, se alzaba ya al 7%. Y, más allá, el incremento de la cesta de la compra seguía siendo especialmente preocupante en el caso de la alimentación y las bebidas, que acumulaban un

aumento de precios del 15,9% en el momento en que se aprobó el nuevo cheque.

En paralelo a esta ayuda, explican desde el Ejecutivo, los pensionistas quedaron protegidos de la pérdida de poder adquisitivo que supone la inflación con un alza del 8,5% en las prestaciones contributivas, mientras que las no contributivas y el Ingreso Mínimo Vital (IMV) recibieron un incremento extraordinario del 15%. En consecuencia, justifica el Gobierno, la ayuda de 200 euros no beneficiará a quienes fueran perceptores de estas prestaciones a 31 de diciembre del año pasado, dado que ya han sido asistidos frente al alza de precios con dichas medidas. Las rentas de inserción sí son compatibles.

La solicitud de las ayudas podrá realizarla el interesado, un apoderado o colaborador social, pero solo podrán entregarse mediante el formulario electrónico de la Agencia Tributaria, lo que exige contar con un certificado o DNI electrónico o con la llamada Cl@ve para gestiones digitales. No será exigible ninguna documentación adicional, salvo la consignación del NIF de los adultos residentes en el hogar y el número de cuenta bancaria del solicitante. Los residentes en País Vasco o Navarra deberán solicitarla a las instituciones forales de su región. Hacienda prevé notificar las peticiones rechazadas a sus solicitantes, pero considerará denegadas las no abonadas o contestadas pasado el 30 de septiembre.